

Expte. 0922507/11

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) OBJETO DEL CONTRATO.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 64121000-0 .

**b) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto de licitación es de 2.592.095,54 euros, al que se adicionará el 18 % de IVA, lo que supone un total de 3.058.672,74 euros, atendida la duración inicial del contrato que es de dos años.

El importe anual es de 1.296.047,77 euros (IVA excluido); 1.529.336,37 euros (IVA incluido).

El presupuesto de licitación se desglosa en precios unitarios conforme al detalle incluido en el documento que queda incorporado como Anexo 1 a este Pliego.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, debiendo obligatoriamente desglosar su oferta en precios unitarios así como indicar el importe de su oferta anual y el importe ofertado para los dos años de duración inicial del contrato conforme al modelo de oferta que queda incorporado como Anexo 2 a este Pliego.

**Expte. 0922507/11**

El valor estimado no coincide con el presupuesto de licitación, ascendiendo a la cantidad de 5.184.191,08 euros al haberse tenido en cuenta las dos posibles prórrogas anuales.

La efectividad del contrato, para las anualidades 2013 y siguientes quedará sujeta a la condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

#### **e) REVISIÓN DE PRECIOS.**

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **f) DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, que en ningún caso podrá ser anterior al 1 de abril de 2012. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. Si al terminar su vigencia se encontrara en tramitación un nuevo contrato, la empresa adjudicataria continuará prestando sus servicios hasta el comienzo de los servicios de la nueva empresa adjudicataria. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

#### **g) GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva a exigir al adjudicatario será del 5% del importe del contrato.

#### **h) FACTURACIÓN**

El pago del contrato se efectuará por el Ayuntamiento mediante factura mensual emitida por el adjudicatario comprensiva de todos los trabajos realizados y aceptados por el Ayuntamiento, que vendrán desglosados por tipos. La factura se acompañará de fichero de hoja de cálculo que permita su revisión y control, así como de la información mensual establecida en el Pliego de Cláusulas Técnicas para el seguimiento del contrato.

Expte. 0922507/11

## **i) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### **1.- OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 51 puntos.**

Se entenderá como precio ofertado el recogido en el Anexo 2 del presente Pliego.

El precio se obtendrá de la aplicación de los precios unitarios ofertados (**I.V.A. excluido**) al número de envíos y/o trabajos cuya realización se prevé durante un año.

El precio unitario ofertado para cada tipo de envío cubrirá todos los costes asociados a dicho envío (recogida, recepción, clasificación, distribución, entrega, tratamiento informático, incorporación de información a sistemas de seguimiento y/o control de gestión, digitalización de soportes, etc.)

El importe ofertado [*entendiendo como tal el importe total anual (IVA excluido)*] más barato será puntuado con 51 puntos, atribuyéndose a las demás ofertas los puntos que procedan aplicando la proporcionalidad inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más barata}) * 51 / \text{Oferta económica a valorar}$$

### **2.- PROPUESTA TÉCNICA: hasta un máximo de 28 puntos.**

En la propuesta técnica se valorarán los siguientes aspectos:

#### **2.1.- Organización y métodos de trabajo : hasta un máximo de 14 puntos.**

En este apartado se describirá la cobertura y medios de la red postal y sobre todo los procedimientos de trabajo aplicables al objeto del contrato (que deberán respetar las previsiones del Pliego de Clausulas Técnicas) y controles de calidad a aplicar.

#### **2.2.- Sistema informático de gestión de los envíos del Ayuntamiento: hasta un máximo de 6 puntos.**

#### **2.3.- Digitalización: hasta un máximo de 5 puntos.**

En este apartado se valorará el procedimiento de digitalización planteado, incluyendo el reconocimiento y validación de la documentación, así como los controles de calidad y las garantías técnicas y jurídicas.

Expte. 0922507/11

**2.4.- Mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento para el seguimiento del contrato, introducción de mejoras y resolución de incidencias: hasta un máximo de 3 puntos.**

**3.- MEJORAS: hasta un máximo de 21 puntos.**

Las mejoras no supondrán coste económico para el Ayuntamiento de Zaragoza y por tanto, en ningún caso, incrementarán el importe económico ofertado.

- **Mejora 1.-** Realización del 90% de los primeros intentos de las notificaciones en el término municipal (en remesas menores de 10.000 envíos) dentro de los dos días siguientes: **2 puntos.**

- **Mejora 2.-** Realización del 90% de los segundos intentos de las notificaciones en el término municipal (en remesas menores de 10.000 envíos) dentro de los dos días siguientes: **2 puntos.**

- **Mejora 3.-** Realización del 99% de las grabaciones de información de las notificaciones dentro del día siguiente hábil desde el último intento: **2 puntos.**

- **Mejora 4.-** Digitalización del 99% de los avisos de recibo dentro del día siguiente hábil desde la grabación, salvo para las remesas en las que se haya establecido otro plazo superior: **2 puntos.**

- **Mejora 5.-** Devolución del 99% de los avisos de recibo y de la documentación no entregada dentro del día siguiente hábil desde la digitalización, salvo para las remesas en las que se haya establecido otro plazo superior: **2 puntos.**

- **Mejora 6.-** Reconocimiento y validación de la totalidad de la documentación escaneada (no sólo las emitidas por el Servicio de Recaudación): **2 puntos.**

- **Mejora 7.-** Unificación del precio de las Notificaciones dentro de cada tipo de destino, sin tener en cuenta el peso. La mejora se entenderá ofertada si en los precios unitarios consignados en la oferta económica se ha colocado en cada destino el precio de la de menos de 20 gramos: **2 puntos.**

- **Mejora 8.-** Bonificaciones sobre el importe total del contrato que deriven del número de envíos o de otras circunstancias a cumplir por el Ayuntamiento (rapel, bonificaciones por regularidad, etc.) . Las bonificaciones se formularán expresando el porcentaje de reducción que se ofrezca: **hasta 2 puntos.**

- **Mejora 9.-** Actuaciones que faciliten la depuración de direcciones erróneas en las bases de datos municipales: **hasta 1 punto.**

- **Mejora 10:** Suministro de los soportes físicos necesarios para gestionar los envíos certificados y notificaciones (aprox. 90.000 avisos de recibo y 90.000 etiquetas identificativas de los envíos establecidas por el Ayuntamiento -con número y código de barras): **2 puntos.**

Expte. 0922507/11

- **Mejora 11.-** Otras mejoras que guarden relación directa con el objeto del contrato y que redunden, especialmente, en beneficio de la eficacia y eficiencia del servicio. **Hasta 2 puntos.**

## **j) DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES**

### **- SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Además de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aportarse la siguiente documentación:

#### **- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:**

Para acreditar la solvencia económica la solvencia técnica las empresas licitadoras deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en contratos de servicios:

**Grupo R:** "Servicios de transportes".

**Subgrupo 9:** "Servicios de mensajería, correspondencia y distribución".

**Categoría D:** La anualidad media es igual o superior a 600.000 €.

–Igualmente deberá incluirse en este sobre la **autorización singular prevista en el artículo 42 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.**

### **- SOBRE 2.- DOCUMENTACIÓN A VALORAR MEDIANTE CRITERIOS NO SUJETOS A FÓRMULAS.**

**PROPUESTA TÉCNICA.-** La propuesta técnica deberá contener los siguientes apartados:

**1.- Organización y métodos de trabajo:** En este apartado se describirá la cobertura y medios de la red postal, y, sobre todo, los procedimientos de trabajo aplicables al objeto del contrato (que deberán respetar las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas). Además se explicarán los controles de calidad a realizar.

**2.- Características de un sistema informatizado de gestión de los envíos.**

**3.- El procedimiento y características de la digitalización de los avisos de recibos** (incluyendo el reconocimiento y validación de la documentación, así como los controles de calidad y las garantías técnicas y jurídicas),

**4.- Los mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento para el seguimiento del contrato, introducción de mejoras y resolución de incidencias.**

**Expte. 0922507/11**

En la Propuesta Técnica se incluirá, firmado y sellado, el documento que aparece como Anexo 3 de este Pliego.

**No se incluirá en la propuesta técnica ninguna referencia a precios ofertados, bajo pena de exclusión de la licitación.**

**MEJORAS.- Se especificaran las mejoras ofertadas que el licitador presente, siguiendo el orden especificado en la cláusula i.3) de este Pliego. No supondrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza y por tanto, en ningún caso incrementarán el importe económico ofertado.**

**- SOBRE 3.- DOCUMENTACIÓN A VALORAR MEDIANTE CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULAS.**

**OFERTA ECONÓMICA.- Los licitadores formularán su propuesta económica a la baja, debiendo obligatoriamente desglosar los precios unitarios ofertados, indicando igualmente el importe total anual ofertado y el importe total para los dos años de duración inicial del contrato conforme al Anexo 2 de este Pliego.**

**k) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.  
Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 euros

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Expte. 0922507/11**

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.

-Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

#### **l) PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

#### **m) POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES**

No.

#### **n) INFRACCIONES Y PENALIDADES.**

##### Penalidades individualizadas

Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, darán lugar a penalidad cualquiera de las siguientes circunstancias:

1.- Cada notificación o carta certificada no realizada de forma correcta se penalizará con 2 euros (10 euros si era urgente), salvo que corresponda una penalización superior por el tipo de incumplimiento.

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas situaciones:

A) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, grabación, acceso a la información, digitalización y devolución de la documentación. Si el licitador ofertase mejoras, se aplicarán los plazos ofertados por el licitador.

B) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.

C) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada tras el segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso.

**Expte. 0922507/11**

D) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o falta de alguno de los datos requeridos.

E) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los Pliegos de condiciones, incluyendo las instrucciones dictadas al efecto por el Ayuntamiento

Se considerará carta certificada no correcta aquella en la que no se hayan cumplido los requisitos exigidos respecto de forma y plazo de entrega, especialmente en la cumplimentación del aviso de recibo, cuando proceda.

2.- La falta de firma o sellado (incluyendo fecha) de un albarán de recogida de correspondencia previsto en el punto 2.1 del Pliego de Cláusulas Técnicas se sancionará con 20 euros.

3.- La pérdida o deterioro de un envío o de la documentación a devolver se sancionará con 30 euros por pérdida o deterioro.

4.- La falta de uniformidad del repartidor o el trato incorrecto al público, se sancionará con multa de 50 euros, por cada denuncia tramitada.

5.- Por cada día de incumplimiento de recogida de la documentación en los puntos y horarios establecidos, 100 euros.

6.- Cada error en la denominación de las imágenes digitales o la no digitalización de un documento se penalizará con 0,15 euros. La penalización se elevará a 0,25 euros si, considerado cada año de contrato, los errores en la denominación de las imágenes digitales son superiores al 0,01% del total de notificaciones a digitalizar, o la omisión de digitalización de documentos es superior al 0,05% sobre el total de documentos a digitalizar.

En el caso de las digitalizaciones de los avisos de recibo emitidos por el Servicio de Recaudación, la penalización incluirá también los errores en las claves e índices que se establezcan para garantizar la recuperación del 100% de las imágenes, entre las que estarán como mínimo el número de expediente, el nombre del titular y si está firmada.

7.- Cualquier incumplimiento del Pliego de Cláusulas Técnicas o de las mejoras ofertadas no contemplado en los números anteriores se penalizará con 50 euros.

La reiteración de incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2,3,4, 5 y 7 supondrá multiplicar por 2 la sanción prevista a partir del sexto incumplimiento.

Penalidades complementarias de las individualizadas

Sin perjuicio de las penalidades que procedan de forma individualizada en función de lo establecido en el punto anterior y de la responsabilidad que en cada caso pueda proceder, cuando el porcentaje de avisos de recibo devueltos que evidenciaran "notificaciones no correctas" superase el 1% del total de los devueltos controlados en el mes se aplicará una penalidad consistente en un porcentaje del importe de la factura del mismo mes, usando la siguiente tabla



**Expte. 0922507/11**

% notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes	% Penalización a aplicar al total de la factura mensual
Hasta el 1,00%	0,00%
Más del 1,00%	1,00%
Más del 2,00%	2,00%
Más del 3,00%	3,00%
Más del 4,00%	5,00%
Más del 5,00%	8,00%
Más del 6,00%	12,00%
Más del 7,00%	17,00%
Más del 8,00%	23,00%

Durante los dos primeros meses del contrato las penalidades se reducirán en un 50 %, para permitir ajustar los procedimientos.

Faltas graves.

Se considerará falta grave:

A) Que el porcentaje de notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes sea igual o superior al 5%.

B) El incumplimiento reiterado del Pliego de Cláusulas Técnicas o de los procedimientos de trabajo e instrucciones dictadas por el Ayuntamiento como consecuencia del Pliego, que haya sido comunicado a la empresa.

C) La falsedad en la información proporcionada por el adjudicatario en la práctica de notificaciones o en la información sobre las incidencias, sin perjuicio de las responsabilidades legales que fueran exigibles al adjudicatario o a sus empleados.

Cuando la realización incorrecta de la notificación genere un perjuicio económico al Ayuntamiento, éste podrá repercutir al adjudicatario el importe económico de dicho perjuicio siguiendo los procedimientos legales oportunos

En caso de que se produzcan tres faltas graves, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato.

En el caso de que el Ayuntamiento estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que adopte las medidas procedentes para corregir la situación. De no corregirse, el Ayuntamiento reiterará la comunicación con apercibimiento de la posibilidad de rescindir el contrato.

Con carácter previo a la imposición de las posibles penalidades, se dará audiencia al contratista. Una vez impuesta la penalidad, su importe se deducirá de la primera factura que se emita, salvo que se trate de la factura correspondiente al último mes de vigencia del contrato, en cuyo caso se descontará de ésta o bien de la garantía definitiva.

**Expte. 0922507/11**

**ñ) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

Si.

**o) PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario y su personal deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en el art. 7 LSPU y las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que la desarrollen. A los efectos de la citada Ley, el contratista tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad. Asimismo, el adjudicatario también deberá:

a) Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato y, a tal efecto, adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestas.

b) Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le remita el Ayuntamiento y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para finalidades distintas de las establecidas en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido, por finalización de su plazo u objeto, por resolución o cualquier otra causa legalmente admitida o establecida en este pliego.

c) Devolver al Ayuntamiento, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.

d) Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines diferentes de las establecidas en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

**p) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (art. 19) y equipos de trabajo y medios de protección (art. 17) y demás normativa específica en la materia.

Expte. 0922507/11

**q) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá contar y tener en funcionamiento desde el inicio del contrato un servicio de atención a los destinatarios de los envíos cursados por el Ayuntamiento, que incluya una oficina presencial en Zaragoza, con horario de mañana y tarde y un sistema telefónico de información y asistencia al usuario con numeración estándar (976.....).

**r) SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.C. de Zaragoza, a 12 de marzo de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

  
Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN

  
Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

  
Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

Expediente 0922507/11

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS**

**CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA  
CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

**ANEXO 1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DETALLADO CON PRECIOS  
UNITARIOS.**

**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**

**ANEXO 3.- DOCUMENTO A INCLUIR EN SOBRE 2.**

<b>1. - CARTA ORDINARIA</b>						
<b>1.1.- CARTA ORDINARIA LOCAL</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin IVA año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	950.000	0,1030	97.850,00	0,0185	0,1215	115425,00
20GR S/N	1	0,1252	0,13	0,0225	0,1477	0,15
50GR	63.000	0,1380	8.694,00	0,0248	0,1628	10256,40
100GR	9.000	0,2399	2.159,10	0,0432	0,2831	2547,90
200GR	7.000	0,4002	2.801,40	0,0720	0,4722	3305,40
350GR	5.000	0,6730	3.365,00	0,1211	0,7941	3970,50
500GR	900	1,1687	1.051,83	0,2104	1,3791	1241,19
1000GR	800	1,3290	1.063,20	0,2392	1,5682	1254,56
1500GR	250	1,4893	372,33	0,2681	1,7574	439,35
2000GR	50	1,6019	80,10	0,2883	1,8902	94,51
<b>1.2.- CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES PROVINCIA Y +5000 H.</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin IVA año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	30.000	0,2197	6.591,00	0,0395	0,2592	7776,00
20GR S/N	0	0,2675	0,00	0,0482	0,3157	0,00
50GR	5.000	0,2951	1.475,50	0,0531	0,3482	1741,00
100GR	400	0,5148	205,92	0,0927	0,6075	243,00
200GR	900	0,8577	771,93	0,1544	1,0121	910,89
350GR	800	1,4416	1.153,28	0,2595	1,7011	1360,88
500GR	100	2,5052	250,52	0,4509	2,9561	295,61
1000GR	200	2,8481	569,62	0,5127	3,3608	672,16
1500GR	100	3,1909	319,09	0,5744	3,7653	376,53
2000GR	100	3,4319	343,19	0,6177	4,0496	404,96
<b>1.3.- CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin IVA año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	61.000	0,2346	14.310,60	0,0422	0,2768	16884,80
20GR S/N	0	0,2855	0,00	0,0514	0,3369	0,00
50GR	6.000	0,3153	1.891,80	0,0568	0,3721	2232,60
100GR	400	0,5488	219,52	0,0988	0,6476	259,04
200GR	700	0,9151	640,57	0,1647	1,0798	755,86
350GR	1.500	1,5371	2.305,65	0,2767	1,8138	2720,70
500GR	100	2,6718	267,18	0,4809	3,1527	315,27
1000GR	150	3,0381	455,72	0,5469	3,5850	537,75
1500GR	50	3,4043	170,22	0,6128	4,0171	200,86
2000GR	50	3,6601	183,01	0,6588	4,3189	215,95
<b>1.4.- CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	500	0,4989	249,45	0,0898	0,5887	294,35
20GR S/N	0	0,8619	0,00	0,1551	1,0170	0,00
50GR	200	1,0393	207,86	0,1871	1,2264	245,28
100GR	100	1,5318	153,18	0,2757	1,8075	180,75
200GR	400	3,0635	1.225,40	0,5514	3,6149	1445,96
350GR	300	5,6791	1.703,73	1,0222	6,7013	2010,39
500GR	100	7,8934	789,34	1,4208	9,3142	931,42
1000GR	50	9,2575	462,88	1,6664	10,9239	546,20
1500GR	15	14,0120	210,18	2,5222	16,5342	248,01
2000GR	15	16,1043	241,56	2,8988	19,0031	285,05
<b>1.5.- CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	20	0,7622	15,24	0,1372	0,8994	17,99
20GR S/N	0	1,3482	0,00	0,2427	1,5909	0,00
50GR	15	1,6209	24,31	0,2918	1,9127	28,69
100GR	5	2,5392	12,70	0,4571	2,9963	14,98
200GR	12	5,1271	61,53	0,9229	6,0500	72,60
350GR	25	9,3754	234,39	1,6876	11,0630	276,58
500GR	5	16,1138	80,57	2,9005	19,0143	95,07
1000GR	4	18,8971	75,59	3,4015	22,2986	89,19
1500GR	4	31,2511	125,00	5,6252	36,8763	147,51
2000GR	4	36,0364	144,15	6,4866	42,5230	170,09
<b>TOTAL ORDINARIO</b>		1.145.325				
<b>2.- CARTA ORDINARIA URGENTE</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
Suplemento del precio de la carta ordinaria	15	2,1761	32,64	0,3917	2,5678	38,52
<b>3.- CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RECIBO</b>						

<b>3.1.- CARTA CERTIFICADA LOCAL CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	1	1,4789	1,48	0,2662	1,7451	1,75
20GR S/N	1	1,5038	1,50	0,2707	1,7745	1,77
50GR	1	1,5181	1,52	0,2733	1,7914	1,79
100GR	1	1,7607	1,76	0,3169	2,0776	2,08
200GR	1	1,9423	1,94	0,3496	2,2919	2,29
350GR	1	2,2470	2,25	0,4045	2,6515	2,65
500GR	1	2,8117	2,81	0,5061	3,3178	3,32
1000GR	1	2,9932	2,99	0,5388	3,5320	3,53
1500GR	1	3,1747	3,17	0,5714	3,7461	3,75
2000GR	1	3,2979	3,30	0,5936	3,8915	3,89
<b>3.2.- CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES PROVINCIA Y +5000 H. CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	1	2,0159	2,02	0,3629	2,3788	2,38
20GR S/N	1	2,0512	2,05	0,3692	2,4204	2,42
50GR	1	2,0703	2,07	0,3727	2,4430	2,44
100GR	1	2,4018	2,40	0,4323	2,8341	2,83
200GR	1	2,6483	2,65	0,4767	3,1250	3,13
350GR	1	3,0638	3,06	0,5515	3,6153	3,62
500GR	1	3,8348	3,83	0,6903	4,5251	4,53
1000GR	1	4,0813	4,08	0,7346	4,8159	4,82
1500GR	1	4,3287	4,33	0,7792	5,1079	5,11
2000GR	1	4,4969	4,50	0,8094	5,3063	5,31
<b>3.3.- CARTA CERTIFICADA D2 RESTO NACIONAL CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	1	2,1840	2,18	0,3931	2,5771	2,58
20GR S/N	1	2,2212	2,22	0,3998	2,6210	2,62
50GR	1	2,2432	2,24	0,4038	2,6470	2,65
100GR	1	2,6014	2,60	0,4683	3,0697	3,07
200GR	1	2,8690	2,87	0,5164	3,3854	3,39
350GR	1	3,3189	3,32	0,5974	3,9163	3,92
500GR	1	4,1539	4,15	0,7477	4,9016	4,90
1000GR	1	4,4214	4,42	0,7959	5,2173	5,22
1500GR	1	4,6899	4,69	0,8442	5,5341	5,53
2000GR	1	4,8714	4,87	0,8769	5,7483	5,75
<b>3.4.- CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	23	3,7609	86,50	0,6770	4,4379	102,07
20GR S/N	0	4,1728	0,00	0,7511	4,9239	0,00
50GR	3	4,3745	13,12	0,7874	5,1619	15,49
100GR	1	5,2652	5,27	0,9477	6,2129	6,21
200GR	1	7,0061	7,01	1,2611	8,2672	8,27
350GR	1	9,9782	9,98	1,7961	11,7743	11,77
500GR	1	12,4941	12,49	2,2489	14,7430	14,74
1000GR	1	14,0438	14,04	2,5279	16,5717	16,57
1500GR	1	19,4470	19,45	3,5005	22,9475	22,95
2000GR	1	21,8248	21,82	3,9285	25,7533	25,75
<b>3.5.- CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	5	4,3523	21,76	0,7834	5,1357	25,68
20GR S/N	0	4,9891	0,00	0,8980	5,8871	0,00
50GR	8	5,2864	42,29	0,9516	6,2380	49,90
100GR	1	6,2842	6,28	1,1312	7,4154	7,42
200GR	1	9,0972	9,10	1,6375	10,7347	10,73
350GR	1	13,7149	13,71	2,4687	16,1836	16,18
500GR	1	21,0393	21,04	3,7871	24,8264	24,83
1000GR	1	24,0646	24,06	4,3316	28,3962	28,40
1500GR	1	37,4928	37,49	6,7487	44,2415	44,24
2000GR	1	42,6942	42,69	7,6850	50,3792	50,38
<b>4.- CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RECIBO "URGENTE"</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
Suplemento del precio de la carta certificada con acuse de recibo	10	2,3703	23,70	0,4267	2,7970	27,97
<b>5.- CARTA CERTIFICADA SIN AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
Importe del aviso de recibo nacional (a descontar del apartado 3.1, 3.2, 3.3)	unitario	0,5974		0,1075	0,7049	-----

Importe del aviso de recibo internacional (a descontar del apartado 3.4 Y 3.5)	unitario	1,1227		0,2021	1,3248	-----
<b>6.- NOTIFICACIONES (CON GESTIÓN INFORMATIZADA)</b>						
<b>6.1.- NOTIFICACION LOCAL CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	496.932	1,6433	816.608,36	0,2958	1,9391	963600,84
20GR S/N	1	1,6709	1,67	0,3008	1,9717	1,97
50GR	14.400	1,6867	24.288,48	0,3036	1,9903	28660,32
100GR	325	1,9564	635,83	0,3522	2,3086	750,30
200GR	125	2,1581	269,76	0,3885	2,5466	318,33
350GR	50	2,4967	124,84	0,4494	2,9461	147,31
500GR	30	3,1241	93,72	0,5623	3,6864	110,59
1000GR	50	3,3258	166,29	0,5986	3,9244	196,22
1500GR	10	3,5274	35,27	0,6349	4,1623	41,62
2000GR	1	3,6643	3,66	0,6596	4,3239	4,32
<b>6.2.- NOTIFICACIÓN DESTINO 1 (CAPITALES DE PROVINCIA Y MAS DE 5000 HABITANTES) CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	28.000	2,2398	62.714,40	0,4032	2,6430	74004,00
20GR S/N	1	2,2791	2,28	0,4102	2,6893	2,69
50GR	2.500	2,3003	5.750,75	0,4141	2,7144	6786,00
100GR	400	2,6686	1.067,44	0,4803	3,1489	1259,56
200GR	125	2,9425	367,81	0,5297	3,4722	434,03
350GR	35	3,4043	119,15	0,6128	4,0171	140,60
500GR	10	4,2609	42,61	0,7670	5,0279	50,28
1000GR	35	4,5348	158,72	0,8163	5,3511	187,29
1500GR	10	4,8097	48,10	0,8657	5,6754	56,75
2000GR	1	4,9965	5,00	0,8994	5,8959	5,90
<b>6.3.- NOTIFICACIÓN DESTINO 2 (RESTO) CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
<b>PESOS</b>						
20GR	90.000	2,4267	218.403,00	0,4368	2,8635	257715,00
20GR S/N	1	2,4680	2,47	0,4442	2,9122	2,91
50GR	3.000	2,4924	7.477,20	0,4486	2,9410	8823,00
100GR	200	2,8905	578,10	0,5203	3,4108	682,16
200GR	70	3,1877	223,14	0,5738	3,7615	263,31
350GR	25	3,6877	92,19	0,6638	4,3515	108,79
500GR	10	4,6154	46,15	0,8308	5,4462	54,46
1000GR	20	4,9127	98,25	0,8843	5,7970	115,94
1500GR	3	5,2110	15,63	0,9380	6,1490	18,45
2000GR	1	5,4127	5,41	0,9743	6,3870	6,39
<b>TOTAL NOTIFICACIONES</b>	<b>636.371</b>					
<b>6.4.- NOTIFICACION URGENTE</b>						
Suplemento del precio de la notificación	10	3,0900	30,90	0,5562	3,6462	36,46
<b>7.- OTROS</b>						
	Nº envíos estimados	Precio unitario sin iva año 2012	Total sin IVA	I.V.A.	Precio unitario iva incluido año 2012 (euros)	Total iva incluido año 2012 (euros)
Impresión de hoja Din A-4 a 1 tinta (100 hojas)	10	0,8240	8,24	0,1483	0,9723	9,72
Impresión de hoja Din A-4 a 2 tintas (100 hojas)	1	0,9270	0,93	0,1669	1,0939	1,09
Impresión de hoja Din A-4 formada por 3 acuses de recibo (3 acuses)	1	0,9785	0,98	0,1761	1,1546	1,15
Impresión de acuse de recibo 1/3 de A-4 (1 acuse)	1	0,3914	0,39	0,0705	0,4619	0,46
Sellado de documentos por cada 100 unidades	1	1,5180	1,52	0,2732	1,7912	1,79
Plegado de documentos por cada 100 unidades	60	0,7643	45,86	0,1376	0,9019	54,11
Plegado y sellado de hoja térmica o similar por cada 100 ud.	10	2,8840	28,84	0,5191	3,4031	34,03
Ensobrado de documentos sin acuse de recibo por cada 100 unidades (el sobre lo proporciona el Ayuntamiento)	60	3,5773	214,64	0,6439	4,2212	253,27
Ensobrado de documentos con acuse de recibo por cada 100 unidades	1	6,6664	6,67	1,2000	7,8664	7,87
Etiquetado por cada 100 unidades	1	2,3991	2,40	0,4318	2,8309	2,83
Hora de trabajo de manipulación/tratamiento de servicios postales	1	23,3534	23,35	4,2036	27,5570	27,56
Hora de trabajo de repartidor	1	23,3534	23,35	4,2036	27,5570	27,56
Hora de trabajo de repartidor con furgoneta	1	46,3500	46,35	8,3430	54,6930	54,69
Hora de trabajo de repartidor con moto	1	36,0500	36,05	6,4890	42,5390	42,54
Guardía y custodia de cajas de archivo definitivo de avisos de recibo (metro/mes)	1	1,4420	1,44	0,2596	1,7016	1,70
<b>IMPORTE TOTAL ANUAL (sin IVA)</b>			<b>1.296.047,77</b>			
<b>18% IVA</b>			<b>233.288,60</b>			
<b>IMPORTE TOTAL ANUAL (con IVA)</b>			<b>1.529.336,37</b>			
<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN (2 años contrato) (sin IVA)</b>			<b>2.592.095,54</b>			
<b>18% IVA</b>			<b>466.577,20</b>			
<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN (2 años contrato) (con IVA)</b>			<b>3.058.672,74</b>			

**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

<b>1. - CARTA ORDINARIA</b>						
<b>1.1.- CARTA ORDINARIA LOCAL</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	950.000	0,1030				
20GR S/N	1	0,1252				
50GR	63.000	0,1380				
100GR	9.000	0,2399				
200GR	7.000	0,4002				
350GR	5.000	0,6730				
500GR	900	1,1687				
1000GR	800	1,3290				
1500GR	250	1,4893				
2000GR	50	1,6019				
<b>1.2.- CARTA ORDINARIA D1 CAPITALES PROVINCIA Y +5000 H.</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	30.000	0,2197				
20GR S/N	0	0,2675				
50GR	5.000	0,2951				
100GR	400	0,5148				
200GR	900	0,8577				
350GR	800	1,4416				
500GR	100	2,5052				
1000GR	200	2,8481				
1500GR	100	3,1909				
2000GR	100	3,4319				
<b>1.3.- CARTA ORDINARIA D2 RESTO NACIONAL</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	61.000	0,2346				
20GR S/N	0	0,2855				
50GR	6.000	0,3153				
100GR	400	0,5488				
200GR	700	0,9151				
350GR	1.500	1,5371				
500GR	100	2,6718				
1000GR	150	3,0381				
1500GR	50	3,4043				
2000GR	50	3,6601				
<b>1.4.- CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	500	0,4989				
20GR S/N	0	0,8619				
50GR	200	1,0393				
100GR	100	1,5318				
200GR	400	3,0635				
350GR	300	5,6791				
500GR	100	7,8934				
1000GR	50	9,2575				
1500GR	15	14,0120				
2000GR	15	16,1043				
<b>1.5.- CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 2</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	20	0,7622				
20GR S/N	0	1,3482				
50GR	15	1,6209				
100GR	5	2,5392				
200GR	12	5,1271				
350GR	25	9,3754				
500GR	5	16,1138				
1000GR	4	18,8971				
1500GR	4	31,2511				
2000GR	4	36,0364				
<b>TOTAL ORDINARIO</b>		<b>1.145.325</b>				
<b>2.- CARTA ORDINARIA URGENTE</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
Suplemento del precio de la carta ordinaria						
	15	2,1761				
<b>3.- CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RECIBO</b>						
<b>3.1.- CARTA CERTIFICADA LOCAL CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						

**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

(Todas las hojas deberán estar firmadas y selladas)



**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

20GR	1	1,4789				
20GR S/N	1	1,5038				
50GR	1	1,5181				
100GR	1	1,7607				
200GR	1	1,9423				
350GR	1	2,2470				
500GR	1	2,8117				
1000GR	1	2,9932				
1500GR	1	3,1747				
2000GR	1	3,2979				
<b>3.2.- CARTA CERTIFICADA D1 CAPITALES PROVINCIA Y +5000 H. CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	1	2,0159				
20GR S/N	1	2,0512				
50GR	1	2,0703				
100GR	1	2,4018				
200GR	1	2,6483				
350GR	1	3,0638				
500GR	1	3,8348				
1000GR	1	4,0813				
1500GR	1	4,3287				
2000GR	1	4,4969				
<b>3.3.- CARTA CERTIFICADA D2 RESTO NACIONAL CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	1	2,1840				
20GR S/N	1	2,2212				
50GR	1	2,2432				
100GR	1	2,6014				
200GR	1	2,8690				
350GR	1	3,3189				
500GR	1	4,1539				
1000GR	1	4,4214				
1500GR	1	4,6899				
2000GR	1	4,8714				
<b>3.4.- CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	23	3,7609				
20GR S/N	0	4,1728				
50GR	3	4,3745				
100GR	1	5,2652				
200GR	1	7,0061				
350GR	1	9,9782				
500GR	1	12,4941				
1000GR	1	14,0438				
1500GR	1	19,4470				
2000GR	1	21,8248				
<b>3.5.- CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 2 CON AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
PESOS						
20GR	5	4,3523				
20GR S/N	0	4,9891				
50GR	8	5,2864				
100GR	1	6,2842				
200GR	1	9,0972				
350GR	1	13,7149				
500GR	1	21,0393				
1000GR	1	24,0646				
1500GR	1	37,4928				
2000GR	1	42,6942				
<b>4.- CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RECIBO "URGENTE"</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
Suplemento del precio de la carta certificada con acuse de recibo						
	10	2,3703				
<b>5.- CARTA CERTIFICADA SIN AVISO DE RECIBO</b>						
	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)		
Importe del aviso de recibo nacional (a descontar del apartado 3.1, 3.2, 3.3)						
	unitario	0,5974			-----	-----
Importe del aviso de recibo internacional (a descontar del apartado 3.4 Y 3.5)						
	unitario	1,1227			-----	-----
<b>6.- NOTIFICACIONES (CON GESTIÓN INFORMATIZADA)</b>						
<b>6.1.- NOTIFICACION LOCAL CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						

**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

(Todas las hojas deberán estar firmadas y selladas)

**ANEXO 2.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

	Nº envíos estimados	Presupuesto Licitación (sin IVA) según Anexo I (€)	Precio unitario ofertado (sin IVA) (€)	Precio unitario ofertado (con IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (sin IVA) (€)	Total (nº envíos estimados x precio ofertado) (con IVA) (€)
<b>6.2.- NOTIFICACIÓN DESTINO 1 (CAPITALES DE PROVINCIA Y MAS DE 5000 HABITANTES) CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						
PESOS						
20GR	496.932	1.6433				
20GR S/N	1	1.6709				
50GR	14.400	1.8867				
100GR	325	1.9564				
200GR	125	2.1581				
350GR	50	2.4967				
500GR	30	3.1241				
1000GR	50	3.3258				
1500GR	10	3.5274				
2000GR	1	3.6643				
<b>6.3.- NOTIFICACIÓN DESTINO 2 (RESTO) CON GESTIÓN INFORMATIZADA</b>						
PESOS						
20GR	28.000	2.2398				
20GR S/N	1	2.2791				
50GR	2.500	2.3003				
100GR	400	2.6686				
200GR	125	2.9425				
350GR	35	3.4043				
500GR	10	4.2609				
1000GR	35	4.5348				
1500GR	10	4.8097				
2000GR	1	4.9965				
<b>6.4.- NOTIFICACION URGENTE</b>						
Suplemento del precio de la notificación	10	3,0900				
<b>7.- OTROS</b>						
Impresión de hoja Din A-4 a 1 tinta (100 hojas)	10	0,8240				
Impresión de hoja Din A-4 a 2 tintas (100 hojas)	1	0,9270				
Impresión de hoja Din A-4 formada por 3 acuses de recibo (3 acuses)	1	0,9785				
Impresión de acuse de recibo 1/3 de A-4 (1 acuse)	1	0,3914				
Sellado de documentos por cada 100 unidades	1	1,5180				
Plegado de documentos por cada 100 unidades	60	0,7643				
Plegado y sellado de hoja térmica o similar por cada 100 ud.	10	2,8840				
Ensobrado de documentos sin acuse de recibo por cada 100 unidades (el sobre lo proporciona el Ayuntamiento)	60	3,5773				
Ensobrado de documentos con acuse de recibo por cada 100 unidades	1	6,6664				
Etiquetado por cada 100 unidades	1	2,3991				
Hora de trabajo de manipulación/tratamiento de servicios postales	1	23,3534				
Hora de trabajo de repartidor	1	23,3534				
Hora de trabajo de repartidor con furgoneta	1	46,3500				
Hora de trabajo de repartidor con moto	1	36,0500				
Guardia y custodia de cajas de archivo definitivo de avisos de recibo (metro/mes)	1	1,4420				
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL (sin IVA).....</b>						
18% IVA						
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL (con IVA).....</b>						
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (sin IVA).....</b>						
18% IVA						
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (con IVA).....</b>						

Expediente 0922507/11

**ANEXO 3**

**DOCUMENTO A INCLUIR EN SOBRE 2**

**CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON LA  
CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

D., .... en calidad de.....de la empresa..... ACEPTA todas las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, no siendo válidas las posibles contradicciones presentadas en la Oferta.

Igualmente se garantiza que la prestación del servicio se realizará de acuerdo con los procedimientos que aparecen en el presente Pliego, ajustando los procedimientos internos que sean necesarios.

Fecha:

Fdo:

NIF.

Firma y sello de la empresa